

DOCUMENTO Documentos públicos: Anuncio subsanación errores (2085629) 22.04 .13_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIXDT-CQ9R1-CMKYW Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:39:25 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de VICESECRETARIA. Firmado 22/07/2024 10:39	ESTADO FIRMADO 22/07/2024 10:39



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ANUNCIO

RECTIFICACION DE BASES ESPECIFICAS DE PROVISIÓN DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO VACANTES, "GESTOR ADMINISTRATIVO B" Y UNO DE AGENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ADSCRITOS A PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C1/C2, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO, PUBLICADAS EL DÍA 2 DE JULIO DE 2024.

Detectados errores materiales en las Bases Específicas de provisión de los puestos de trabajo arriba indicados, publicadas el día 2 de julio de 2024, por el presente, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Base 6.1.3: Cursos de Formación y Perfeccionamiento(Máximo 6 puntos):

Debe suprimirse el siguiente párrafo:

"..... b.5) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas:1,20 puntos por cada uno.

b.6) Titulación superior a la exigida para el puesto, siempre que esté relacionada con la misma área funcional: 1 punto por cada titulación.

Los cursos de duración inferior a 20 horas se valorarán con 0,10 puntos, así como los cursos relativos a igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La puntuación máxima por este concepto en el concurso de méritos será de 6 puntos, pudiendo acumularse puntos por ambos conceptos, salvo en el caso de que el aspirante sea impartidor y receptor del mismo curso. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada. Los cursos de una duración inferior a 20 horas no serán objeto de valoración."

Quedando la redacción de dicho apartado en la forma que sigue:

<<6.1.3.- Cursos de formación y perfeccionamiento:(Máximo 6 puntos)

Se valorarán cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados.

DOCUMENTO Documentos públicos: Anuncio subsanación errores (2085629) 22.04 .13_2024_0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EIXDT-CQ9R1-CMKYW Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 10:39:25 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en nombre de VICESECRETARIA. Firmado 22/07/2024 10:39	ESTADO FIRMADO 22/07/2024 10:39



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Los cursos de formación se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- De 20 a 34 horas superadas: 0,20 puntos por curso.
- De 35 a 49 horas superadas: 0,40 puntos por curso.
- De 50 a 100 horas superadas: 0,60 puntos por curso
- De más de 100 horas superadas: 0,80 puntos por curso.
- Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas:1,20 puntos por cada uno.
- Titulación superior a la exigida para el puesto, siempre que esté relacionada con la misma área funcional: 1 punto por cada titulación.

Las jornadas y cursos de duración inferior a 20 horas se valorarán con 0,10 puntos, así como los relativos a igualdad efectiva entre mujeres y hombres.»

Base 6.2. SEGUNDA FASE: MÉRITOS ESPECÍFICOS(MÁXIMO 6 PUNTOS)

Conocimientos:

Donde dice:

“Los criterios de valoración serán los recogidos en el apartado 6.3”

Debe decir:

“Los criterios de valoración serán los recogidos en el apartado 6.1.3”

**Firmado electrónicamente por
Margarita Valero Granados
Vicesecretaria de la Corporación**